

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Oficio No. 192

Santiago de Cali, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores

Distrito especial de Santiago de Cali

REF. Requerimiento prueba.

Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	Nazareth Marín Lozano y otros Notificación.procesal@gmail.com
Demandado:	Distrito especial de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co gap10_19@hotmail.com gloria.perez@cali.gov.co
Llamados en garantía:	Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa notificaciones@solidaria.com.co Carlos.galvez.acosta@gmail.com Adriana_cardosodavila@hotmail.com Chubb Seguros Colombia S.A., notificaciones@gha.com.co notificacioneslegales.co@chubb.com SBS Seguros Colombia S.A. sbsseguros@sbsseguros.co HDI Seguros Colombia S.A. presidencia@hdi.com.co
Ministerio público:	Procurador I Judicial Administrativo 217 procjudadm217@procuraduria.gov.co
Radicación:	760013333005-2021-00259-00 ¹

Por medio del presente me permito comunicar a usted que en audiencia celebrada el 8 de julio de 2025, se dispuso:

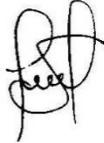
¹ Expediente electrónico de Samai: [SAMAI | Proceso Judicial](#)

«**OFICIAR** al distrito especial de Santiago de Cali, a través de la secretaria de infraestructura y la secretaria de tránsito y transporte municipal, respectivamente, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue al proceso un **INFORME** en donde se indique lo siguiente:

- Si antes del 2 de julio de 2021, la entidad territorial realizó mantenimiento a la vía pública ubicada en la calle 33 # 96-263 de esta ciudad.
- Si para el 2 de julio de 2021 se encontraba señalizada la vía ubicada en la calle 33 # 96-263 de esta ciudad. Y en caso negativo, indicar las razones de la ausencia de señalización.»

Los memoriales y demás documentos que se vayan a aportar deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Atentamente,



YULIETH ANDREA ORDOÑEZ MUÑOZ
Oficial Mayor – secretaria Adhoc